

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: YANIBELI Mariana
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- AVELLANEDA
Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: AL-33981-2021
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 09/04/2024
Alta o Disponibilidad: 8/4/2024 13:19:16
Firmado y Notificado por: SINGH Lorena Noemi. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/04/2024 13:19:16
Firmado por: SINGH Lorena Noemi. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto.
MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Avellaneda, de Abril de 2024.-

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larjorque-Edificio Tribunales****Planta Baja, Banfield****subastas-lz@scba.gov.ar****S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 33981 - 2021, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Andrés KRAWIEC KRAWCZUK, Secretaría Única, sito en Edificio Beatriz Mendoza, **Intersección:** Mariano Ferreyra y Carlos Pellegrini, P.B., de la localidad y partido de Avellaneda, a fin de poner en conocimiento la subasta decretada con fecha 12 de Julio de 2023 y demás resoluciones vinculadas, con relación al automotor: **marca RENAULT, tipo 17-SEDAN, 5 PUERTAS, modelo 2N-NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, Motor Marca RENAULT Nro.KTMA812UD83757, Chasis Marca RENAULT, Nro.8A15SRBE4JL134258, DOMINIO AC028TP, año 2017.**

Avellaneda, 12 de Julio de 2023. En atención a lo pedido, atento lo previsto en el art. 562 del Cód. Procesal -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, y con citación de los señores jueces embargantes y de los acreedores prendarios -en caso de que los hubiere- decretase la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del 100 % del rodado embargado con fecha 04/01/2023 conforme surge de la documentación adjunta a la presentación electrónica de fecha 13/06/2023, cuyos datos son: **marca RENAULT, tipo 17-SEDAN, 5 PUERTAS, modelo 2N- NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, Motor Marca RENAULT Nro.KTMA812UD83757, Chasis Marca RENAULT, Nro.8A15SRBE4JL134258, DOMINIO AC028TP**, año 2017. Dicha subasta deberá efectuarse bajo el régimen y modalidad de sistema de subasta electrónica (*art 562 CPCC; cfr. SCBA, Ac.3604/12 y sus modificatorias*). En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6° párrafo del Cód. Ritual se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (HIJO)** quien previa aceptación del cargo en forma electrónica procederá a llevar adelante su

cometido bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE.** Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del Cód. de Rito, intimase al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). **NOTIFÍQUESE. I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:** La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. **II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publicase edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario LA VERDAD DE LANUS, en la forma establecida por los arts. 559 y 575 del Cód. Procesal. Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse con una antelación mínima diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica –fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, como así también de las deudas que el automotor tuviera en concepto de impuesto automotor, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604. Por otra parte, en los términos de **la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI)** y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos. Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet **vwww.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV).** **PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA:** En este punto es dable destacar la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet. Por ello con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la subasta judicial en el sitio Web de la SCBA, el martillero deberá presentar un informe ante la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar-siempre que el carácter del mismo lo permita, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas: fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro acto que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCBA). **PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 \in fine\, CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE \Códigos comentados...\, nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez\ La Subasta Judicial \,

Ed. Platense, nro. 54, pág. 77). **III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA:** Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (*art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA*). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (*art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA*). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán gravados por impuesto o tasa alguna. (*art. 562 del CPCC*) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto de que existiera postor remiso (*art. 585 del CPCC; art 40 Ac. 3604/12 SCBA*). Para el supuesto de solicitar la exención del depósito en garantía, el ejecutante deberá - además de completar el formulario de inscripción de la página web de la Suprema Corte de Justicia- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo de comprobante de pago del depósito (*art 22 Ac. 3604/12*). Dejase establecido que en caso de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. **IV) SUBASTA. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. AUDIENCIA DE ADJUDICACION:** La subasta comenzará el día y hora señalada por el martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. (*Art. 30 Ac. 3864/17*). Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el tiempo de extensión previsto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCBA, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCBA (*art. 35 de la Ac. 3864/17*). Por otra parte, finalizada la subasta electrónica, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, lo que deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Actuario se fijará oportunamente una fecha de audiencia a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Se efectuará la notificación de la misma al correo electrónico que denuncien, a la cual deberá comparecer el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, se constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estados del juzgado. (*art. 40, 41 del Ordenamiento Ritual*). Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (*conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC*) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con mas el 10% de aportes de Ley e IVA en caso de corresponder, también a cargo de la parte compradora (*art. 54 ap. IV de la Ley 10.973*). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta

en concepto de impuesto de sellos. **V) RENDICION DE CUENTAS:** El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta mencionada en el acapite anterior, bajo apercibimiento de multa (*arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC - art.36 del anexo I, Ac. 3604*). **VI) SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (*arts. 34, inc. 5°, 581, Cód. Procesal*). **VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (*art. 585 Cód. Procesal*). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como \postor remiso\, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente. **VIII) GASTOS DE INSCRIPCION O ESCRITURACION:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. **IX) TRIBUTOS AUDEUDADOS:** Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (*arts. 568, 574 del Cód. Procesal*). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal. **X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:** Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para

integrar el saldo de precio. Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. **XI) UBICACIÓN DEL RODADO:** Se deja constancia que el rodado cuya subasta se ordena, se encuentra debidamente secuestrado, conforme mandamiento obrante a la presentación electrónica de fecha 20/04/2022, encontrándose actualmente a cargo de **FERNANDO JAVIER CONLON**, depositado en la calle CAMINO ATUCHA TERMINAL DELTA LIMA de ZARATE, conforme lo manifestado en la presentación electrónica del **20/04/2022**. **XII) RECAUDOS PREVIOS:** Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio. (*art 34 inc. 5 del CPCC*). A su vez, comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Una vez aceptado el cargo por el perito martillero designado, procédase a la entrega del bien secuestrado, cuyo depositario es **FERNANDO JAVIER CONLON**, conforme lo denunciado en la presentación de fecha 20/04/2022. Fijada la base de venta conforme lo dispuesto ut supra y establecida la fecha de subasta, líbrese oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales a fin de poner en conocimiento la subasta decretada. Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

Avellaneda, 8 de Septiembre de 2023. Proveyendo la presentación electrónica titulada \MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA SE AUTORICE ADELANTO DE GASTOS. SOLICITA REDUCCION DE PUBLICACION DE EDICTOS. SE EXPIDA SOBRE COMPRA EN COMISION Y CESION DE AUDIENCIA DE ADJUDI\ [PERITO - ACEPTA CARGO (240203639024815722)]: **I** - Por presentado, téngase a **MARIANO M ESPINA RAWSON** por aceptado el cargo de perito martillero. **II** - Téngase por constituido el domicilio legal físico en los estrados del Juzgado y el domicilio electrónico indicado, y hágase saber a sus efectos. *NOTIFÍQUESE*. (*arts. 40 y 135 del Cód. Procesal*). **III** - Del anticipo para gastos requerido, traslado a la contraparte .*NOTIFIQUESE*. **IV** - No encontrándose contemplada en la normativa vigente, continuen los autos con lo ya ordenado respecto a la publicación edictual. **V** - Fíjase el depósito en garantía en la suma de \$53.500. **VI** - Dejase establecido que no se encuentra autorizada la compra en comisión del bien, ni la cesión de la documentación objeto de la presente . (*Arts. 1025, 1029, 1616 y ccdtes del Cód. Civil y Comercial*). **VII** - Téngase por autorizada la persona mencionada con el alcance y recaudos de los artículos 113, 114 y 115 de la ley 5.177 (*arts. 127 y 128 Cód. Procesal*)\Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

Avellaneda, 22 de Febrero de 2024. Proveyendo la presentación electrónica titulada \CONTESTA TRASLADO\ [MANIFESTACION - FORMULA (231803639025534140) y TRASLADO - CONTESTA (236003639025534224)]: Téngase a la parte actora, por contestado el traslado conferido mediante el proveído de fecha 09/02/2024. En virtud de ello, fijase la base de la subasta en la suma de \$2.500.000.- (*Art. 562 del Cód Procesal*) y hágase saber al martillero que debiera expedirse respecto a la fecha de la subasta\ Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

Saluda a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: YV3UF8



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/08/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/08/2023 11:42:13 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 14/08/2023 11:42:13

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 87977700

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA SE AUTORICE ADELANTO DE GASTOS. SOLICITA REDUCCION DE PUBLICACION DE EDICTOS. SE EXPIDA SOBRE COMPRA EN COMISION Y CESION DE AUDIENCIA DE ADJUDI

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA SE AUTORICE ADELANTO DE GASTOS. SOLICITA REDUCCION DE PUBLICACION DE EDICTOS. SE EXPIDA SOBRE COMPRA EN COMISION Y CESION DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SE ESTABLEZCA DEPOSITO EN GARANTIA. SE COMUNIQUE. AUTORIZA.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio procesal en xx, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los obrados caratulados: "**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° AL - 33981 - 2021, a V.S. digo:

I. ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO.

Que vengo a aceptar el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta. A tal efecto constituyo domicilio legal en el más arriba indicado y declaro poseer D.N.I. N° 13.407.112 y C.U.I.T. N° 20-13407112-6 en carácter de responsable inscripto.

II. ADELANTO GASTOS.

Que con el fin de llevar adelante las diligencias necesarias para realizar la constatación del vehículo y publicación de Edictos, como cualquier otro gasto necesario, a efectos de la Subasta ordenada, y con cargo de rendir cuentas, solicito a V.S. se autorice el adelanto de los gastos a tales efectos. Pongo de resalto, como fundamento de lo solicitado, que el depósito donde se encuentra el vehículo a constatarse está ubicado en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.

En consecuencia, a continuación se determinan los montos y rubros, por un total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)**, en virtud de las consideraciones que paso a exponer:

A.- Gastos por constatación, exhibición y futura entrega de posesión del rodado a rematarse: Que a fin de poder llevar a cabo la tarea encomendada correspondiente a la subasta decretada en autos y teniendo en cuenta que el depósito de la actora donde está situado el rodado se encuentra en la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As, es decir, a 120 km de mi lugar de residencia en la localidad y Pdo. de San Isidro (240 km en total -ida y vuelta-), solicito a V.S. tenga bien disponer adelanto de gastos requerido.

Que en esa inteligencia deberé trasladarme necesariamente por lo menos 3 veces a la localidad mencionada recorriendo un total de 720 km (240 km x 3 = 720 km), todo ello para cumplir con determinados actos ineludibles en el marco de estos actuados tales como la

constatación, la exhibición y la entrega del rodado a rematarse, cuyos gastos serán soportados por este auxiliar de la justicia, los que cuantifico en la suma de \$ 30.000 por cada diligencia.

Por todo ello solicito el adelanto de gastos por la suma total de \$ 90.000 (\$ 30.000 x 3) para constatar, exhibir y entregar la posesión del rodado a rematarse al eventual comprador.

B.- Gastos por publicación de los edictos: Asimismo y a los efectos de poder cumplir con los actos preparatorios del remate en tiempo y forma solicito se disponga el adelanto de los gastos referido, con más aquellos que sean necesarios para realizar la publicación de los edictos ordenados en autos, los que estimo que ascienden a la suma de \$ 60.000.

III.- SOLICITA REDUCCION DE PUBLICACION DE EDICTOS.

Que habiendo analizado el decreto de subasta, las condiciones en las cuales se va a desarrollar la misma, resulta imprescindible reverter lo resuelto respecto a la publicidad de la Subasta en el interes de todas las partes del proceso, pero en especial, del demandado ejecutado. Por este motivo y, conforme lo previsto en el art. 562 del CPCC - según ley 14.238 - y los artículos 1° y ss del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, **es que vengo a solicitar**, atento los valores en juego, por el escaso valor del bien a subastarse, y el elevado costo que en la actualidad implica la publicación de edictos en cualquier medio gráfico, cuestión de evitar que una parte importante del producido de la venta tenga que destinarse a cubrir el gasto en dicho rubro, con el perjuicio para todas las partes, **se limite la publicación edictal a un (1) día en el Boletín Oficial, dejando sin efecto la publicación ordenada en el diario La Verdad de Lanus.** Que dicha petición se funda también en las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

DEBIDA PUBLICIDAD.

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la nueva modalidad de subastas electrónicas implica la publicación virtual en la página web de Subastas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) con una antelación de, al menos, 20 días del inicio de la subasta, siendo el punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales, permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet.

En la actualidad, de manera ineludible, los futuros oferentes de una Subasta bajo esta modalidad, deben registrarse en el portal de la SCBA. Y recién con posterioridad, decidir en qué Subasta van a inscribirse a efectos de ser oferentes y poder pujar. O sea, no hay duda alguna que la publicidad virtual es la trascendental a efectos del conocimiento de la ciudadanía de las Subastas a realizarse.

Y en relación a lo expresado anteriormente, es dable dejar sentado que la finalidad de la publicación adicional en un diario zonal, en la actualidad y en este tipo de procesos, por la implementación de las Subastas Electrónicas, ha perdido la significación que el legislador tuvo al momento de establecerla, por cuanto la realidad demuestra que los oferentes en Subastas Electrónicas, en su mayoría, no residen en la ciudad de asiento del Juzgado donde tramitan las ejecuciones prendarias. Y ello es así, porque las Subastas electrónicas y el Portal de Subastas Electrónicas hoy son la mejor publicación y publicidad de las Subastas, en donde se inscriben oferentes radicados en toda la provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, con la publicidad en el Boletín Oficial y en el Portal de Subastas Electrónicas se cumple de manera acabada con la exigencia de Ley.

Asimismo, y para conocimiento de V.S., la venta en Subasta también es promocionada por internet subiendo fotografías y edicto en mi página web www.espinarawsonyasoc.com.ar, sin costo alguno, poniendo de resalto que dada mi trayectoria como Martillero, la página web es visitada por un número considerable de posibles oferentes.

RESPECTO DE LOS COSTOS. INTERES DE LAS PARTES. PERJUICIO DEL EJECUTADO.

Como fundamento también de lo que se peticiona, no puede escapar al elevado criterio de V.S. que, con relación a los costos de publicación, con anterioridad a Enero de 2022, el valor por caracter de una publicación de este tipo, ascendía a \$ 0,60 y a partir de esa fecha, pasó a valer \$ 2,00; esto significa que el incremento del Edicto superó el 300 % por cada día de publicación; sumado a que en Enero 2023, se volvió a incrementar el valor por carácter a \$ 4,00; esto es el 100 %. Y, si además es menester realizar una publicación adicional en otro diario zonal, el costo de la misma se verá incrementado en un porcentaje que supera ampliamente cualquier criterio razonable del valor que se abonó por la publicación de Edicto en el Boletín Oficial.

Por todo lo expuesto, solicito expresamente se deje sin efecto la publicación adicional y se reduzca a 1 día la publicación en el Boletín Oficial. Subsidiariamente y para el supuesto de no acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta que de manera ineludible los oferentes tienen que encontrarse inscriptos en el Portal de Subastas, donde pueden interiorizarse en forma acabada de todas las condiciones y recaudos de la Subasta publicada, pudiendo acceder al Auto de Subasta completo, sumado a la constatación, estado del Vehículo, fotografías y video del mismo, solicito que la publicación sea referencial de las fechas y condiciones de Subasta más

relevantes, manifestando que las demás condiciones se podrán consultar en el Portal de Subastas y en el expte. Todo ello, a fin de reducir los costos de las publicaciones de Edictos en el interés de todas las partes.

En este punto, V.S. podrá observar que la mayoría de los tribunales de la provincia de Buenos Aires, ya han fallado tal como se solicita como, por ejemplo, en los autos caratulados: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CANCELO PABLO DAMIAN S/ Ejecución Prendaria"**, (Expte. N° 80490), donde se dejó sin efecto la publicación de edictos del diario zonal y reduzco de 3 a 2 días la publicación en el Boletín Oficial, en auto de fecha 19 de Abril de 2022, al decir: "Lomas de Zamora, fecha y firma en referencia.- Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 11/04/2022 y 14/04/2022 efectuadas por Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público tituladas CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRÓNICAS. MARTILLERO REALIZA INFORME DE CONSTATAción. ADJUNTA FOTOGRAFÍAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SE FIJE DEPOSITO EN GARANTIA. MANIFIESTA SOBRE PUBLICACION DE EDICTOS. SE COMUNIQUE. DOCUMENTACION-ACOMPANA(242300332029537381):DOCUMENTACION - ACOMPANA (240900332029561148). Téngase presente y hágase saber lo expuesto por el martillero designado en autos, ...". Fdo. Dr. BLANCO Pablo Felipe. JUEZ.

Veáse que en los autos caratulados: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TORRES OSCAR ANTONIO Y OTROS S/ Ejecución Prendaria"**, (Expte. N° 77098), el juez actuante dijo con fecha 08/11/2021: ***"Lomas de Zamora; firmado en la fecha indicada digitalmente... ..Atento a lo peticionado , dejase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 104 en relación al diario de la zona en consecuencia; procédase a la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Judicial (Art. 574 CPCC -)..."*** Fdo. Dra. María Zulema Vila Jueza

Lo resuelto en autos caratulados: **" CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ GONZALEZ ROSA ALBA S/ Ejecución Prendaria"**, (Expte. N° 86884), del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, al decretar: "Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital -24/11/2021-. ...

AUTOS Y VISTOS: ...A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 574 y 575 del C.P.C.C. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 del CPCC)...." Fdo. Nicolás Oscar Raggio. Juez.

En autos caratulados: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ MERCEDES OLGA Y OTRO/A S/ Ejecución Prendaria"**, (Expte. N° 95048), que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, de esta misma departamental, V.S. ha resuelto la publicación exclusiva en el Boletín Oficial en el auto de Subasta, al decir: "Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2021Publíquense edictos por un día en el Boletín Judicial (art. 574 del CPCC)..." Fdo. Dr. **OSVALDO SERGIO LEZCANO. JUEZ.** "Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital -16/12/2021- ... 9.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: De conformidad con lo dispuesto en el auto de subasta de fecha 23/9/2021..." Fdo. Dr. MARIANO M. CATTANEO. JUEZ.

En los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GUTIERREZ MYRIAN ELIZABETH S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte n° 41629, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanus., V.S. resolvió: "Lanús, 12 de Julio de 2022. Téngase presente. Teniendo en cuenta lo solicitado en el punto, corresponde dejar sin efecto la publicación edictual ordenada a fojas 133 vuelta primer párrafo en relación al diario zonal, haciéndosele saber al peticionante que solo deberá realizar la publicación ordenada en autos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de dos días, tal como ya fuese ordenado en autos en el proveído precedentemente mencionado". Fdo. Dr. GUILLERMO A. OYHANART. JUEZ. Firmado electrónicamente.

IV.- SE EXPIDA SOBRE COMPRA EN COMISION Y CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION.

Atento a no estar expresamente establecido en el auto de Subasta, solicito a V.S. se determine si se permite la compra en comisión y si se permite la cesión del acta de adjudicación.

V.- SE ESTABLEZCA DEPOSITO EN GARANTIA. REDONDEO.

Que siendo la Base de Subasta la suma de \$ 1.065.604,85, el depósito en garantía que deberían depositar los futuros oferentes, asciende a \$ 53.280,24 y, teniendo en cuenta que ese importe no es viable de ser depositado a través de cajeros automáticos -modalidad muy utilizada por los oferentes-, por no aceptar billetes de baja denominación ni monedas, vengo a solicitar de V.S. que establezca **el deposito en garantía, por redondeo, en la suma de \$ 53.500.**

VI.- SE COMUNIQUE AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS.

Que a efectos de poder coordinar con el Registro de Subastas Electrónicas, las fechas para la realización de la Subasta ordenado en autos, solicito a V.S. se notifique al domicilio electrónico institucional, tanto el Auto de Subasta, como así también lo que en definitiva se provea del escrito en despacho.

VII.- AUTORIZA.

Asimismo, autorizo para la compulsión del presente expediente, a los Sres. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696), y/o Esteban Andrés Kobylnik (D.N.I. N° 31.529.981), y/o Dr. Gabriel Darío FEDELE (D.N.I.) 22.000.749 - (T° XIII F° 627 CAM) y/o a la Dra. Elena Dominguez (T°VIII, F° 227) D.N.I. N° 18.213.895 y/o a la Dra. María Belén Campos Toscano (T° XXI, F° 116) D.N.I. N° 20.586320, en forma indistinta, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S..

VIII.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Me tenga por aceptado el cargo oportunamente conferido y por constituido domicilio legal y electrónico. Téngase presente los datos de contacto denunciados y la condición frente al IVA;
- 2) Se autorice el adelanto de gastos por los fundamentos expuestos;
- 3) Se deje sin efecto la publicación de edictos en diario zonal y se reduzca a un día la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con los fundamentos y probanzas expuestas;
- 4) Se expida SS respecto a la procedencia o no de compra en comisión y cesión del acta de adjudicación;
- 5) Se determine el depósito en garantía, en la suma de \$ 53.500, por redondeo;
- 6) Se ordene la notificación al Registro de Subastas Electrónicas, Seccional Lomas de Zamora, a los efectos indicados;
- 7) Téngase presente las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/11/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/11/2023 12:15:35 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 10/11/2023 12:15:35

Firmado por MARIA PAULA AMATO (27329561378) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45063)

Nro. Presentación Electrónica 93851893

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.5026-AVELLANEDA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5026-avellaneda@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

10 de Noviembre del 2023

Tenemos el honor de dirigir a V.E. el presente en contestación relacionado con los autos de referencia, y en respuesta a vuestro pedido de apertura de Cuenta Judicial en pesos, informamos que ha sido asignado:

N°534.183/4

CBU 014-0024-3-27-5026-534-183-4-6

Dios guarde a V.E.

Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Avellaneda

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIA PAULA AMATO (27329561378)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 45063)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/02/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 01/02/2024 16:36:23 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

ACARA_PRECIOS_20240115.pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [TRASLADO - SOLICITADO / SE PROVEE\(233303639025520235\)](#)

Fecha del Escrito 01/02/2024 16:36:22

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 97445853

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. SUGIERE BASE. ADJUNTA TASACION ACTUALIZADA.

Planilla+de+Fotos.pdf [VER ADJUNTO](#)

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. SUGIERE BASE. ADJUNTA TASACION ACTUALIZADA.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA"**, Expte. N° 33981 - 2021, a V.S. digo:

I.- INFORMA CONSTATACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS.

Que he comprobado en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que puede calificarse como MALO, teniendo en cuenta el estado de conservación y la antigüedad del vehículo, según las fotografías que se adjuntan. Se trata de un vehículo **marca Renault, tipo Sedan 5 ptas., modelo Nuevo Sandero Expression Pack, Dominio AC028TP, año 2017, color Rojo**. De la constatación que se realizó, surge que el vehículo tuvo un choque de frente con estallido de airbag de volante y acompañante. Asimismo, el choque involucra frente del vehículo con rotura de óptica, parrilla, paragolpe y afectó el capot. En cuanto a autopartes mecánicas, hay faltantes de partes del motor y no tiene batería. Por este motivo, no se pudo determinar el funcionamiento del mismo y, en consecuencia, no pudo determinarse el kilometraje. El resto de la carrocería, se encuentra en buen estado general. El interior del vehículo, pese la rotura de los airbags, está en buen estado general, con tapizados sucios.

I.I.- DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Que además de las fotos que se adjuntan, se ha realizado un video de la unidad, cuyo link de video denuncié en este acto: <https://youtu.be/GuEmUZoF6ro>, el cual se consignará en el Edicto correspondiente al momento de fijarse fecha de remate, de forma tal que los interesados puedan ver el automotor también mediante la exhibición virtual.

II.- SUGIERE BASE.

Que en virtud de lo ordenado en el auto de Subasta, en referencia a la base para la Subasta, y habiendo determinado V.S. que la misma se fijará teniendo en cuenta la tasación del valor actualizado de mercado, en base a la cotización que se adjunta de Acara, dicho valor asciende a \$ 7.234.600.

En consecuencia, teniendo en cuenta el mal estado del vehículo, según informe que antecede, estimo que la base debería ser en un monto que no supere los \$ 2.500.000 (aproximadamente el 35% del valor de plaza)

III.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Téngase presente el informe de constatación, por adjuntada la planilla de fotos y por denunciado el link de video;
- 2) Se tenga por sugerida la base para la Subasta y, en el estadio procesal que corresponda, se fija la misma.

Proveer de Conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/02/2024 - Trámite: TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 22/02/2024 9:09:17 - TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (250503639025566195)

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (250503639025566195)

Funcionario Firmante 22/02/2024 09:09:16 - KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés - JUEZ

Observación BASE DE LA SUBASTA EN LA SUMA DE \$2.500.000.

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(231803639025534140\)](#)

Trámite Despachado [TRASLADO - CONTESTA \(236003639025534224\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 22/02/2024 09:09:17

Fecha de Notificación 23/02/2024 00:00:00

Notificado por KRAWIEC KRAWCZUK PABLO ANDRES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. N°: AL-33981-2021

MLR

Actora: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

martillero 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Proveyendo la presentación electrónica titulada "CONTESTA TRASLADO" [MANIFESTACION - FORMULA (231803639025534140) y TRASLADO - CONTESTA (236003639025534224)]:

Téngase a la parte actora, por contestado el traslado conferido mediante el proveído de fecha 09/02/2024.-

En virtud de ello, fijase la base de la subasta en la suma de \$2.500.000.-(*Art. 562 del Cód Procesal*) y hágase saber al martillero que debiera expedirse respecto a la fecha de la subasta

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/04/2024 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

[Anterior](#)04/04/2024 8:40:30 - OFICIO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [DEJA NOTA\(255003639025757458\)](#)

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Domicilio a Notificar subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-lz@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha del Escrito 04/04/2024 08:40:29

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Funcionario Firmante 08/04/2024 13:19:16 - SINGH Lorena Noemi - AUXILIAR LETRADA

Nro. Presentación Electrónica 101183553

Observación COMUNICANDO LA SUBASTA

Observación del Profesional OFICIO A REGISTRO DE SUBASTAS ELECCTRONICAS

Presentado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADA

Fecha de Libramiento: 08/04/2024 13:19:17

Fecha de Notificación 09/04/2024 00:00:00

Notificado por SINGH LORENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

Avellaneda, de Abril de 2024.-

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque-Edificio Tribunales

Planta Baja, Banfield

subastas-lz@scba.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados:"**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 33981 - 2021, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Andrés KRAWIEC KRAWCZUK, Secretaría Única,sito en Edificio Beatriz Mendoza, **Intersección:** Mariano Ferreyra y Carlos Pellegrini, P.B., de la localidad y partido de Avellaneda, a fin de poner en conocimiento la subasta decretada con fecha 12 de Julio de 2023 y demás resoluciones vinculadas, con relación al automotor: **marca RENAULT, tipo 17-SEDAN, 5 PUERTAS, modelo 2N- NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, Motor Marca RENAULT Nro.KTMA812UD83757,Chasis Marca RENAULT, Nro.8A15SRBE4JL134258, DOMINIO AC028TP, año 2017.**

"Avellaneda, 12 de Julio de 203. En atención a lo pedido, atento lo previsto en el art. 562 del Cód. Procesal -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, y con citación de los señores jueces embargantes y de los acreedores prendarios - en caso de que los hubiere- decretase la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del 100 % del rodado embargado con fecha 04/01/2023 conforme surge de la documentación adjunta a la presentación electrónica de fecha 13/06/2023, cuyos datos son: marca RENAULT, tipo 17-SEDAN, 5 PUERTAS, modelo 2N- NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, Motor Marca RENAULT Nro.KTMA812UD83757, Chasis Marca RENAULT, Nro.8A15SRBE4JL134258, **DOMINIO AC028TP**, año 2017. Dicha subasta deberá efectuarse bajo el régimen y modalidad de sistema de subasta electrónica (*art 562 CPCC; cfr. SCBA, Ac.3604/12 y sus modificatorias*). En virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6° párrafo del Cód. Ritual se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real de automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (HIJO)** quien previa aceptación del cargo en forma electrónica procederá a llevar adelante su cometido bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE**. Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del Cód. de Rito, intimase al ejecutado para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). **NOTIFÍQUESE. I) REMATE. INICIO Y DURACION DE LA PUJA VIRTUAL:** La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCBA, la que comenzará el día y hora establecidos por el martillero designado en autos, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente. **II) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publicase edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario LA VERDAD DE LANUS, en la forma establecida por los arts. 559 y 575 del Cód. Procesal. Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse con una antelación mínima diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas-, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. Asimismo, deberá dejarse constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos y CBU, como así también de las deudas que el automotor tuviera en concepto de impuesto automotor, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 de la Ac. 3604. Por otra parte, en los términos de **la Resolución Gral. 745/99 (AFIP-DGI)** y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y cc. y a los fines de darse cabal cumplimiento con dicha norma consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o, en su defecto el tipo y número de documento de identidad del deudor en ambos casos. Si bien los edictos dan a publicidad el contenido del auto de subastas judiciales, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en su totalidad, por ello es que quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet **vwww.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV)**. **PUBLICACION EN LA PAGINA DE LA SCBA:** En este punto es dable destacar la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet. Por ello con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la subasta judicial en el sitio Web de la SCBA, el martillero deberá presentar un informe ante la Seccional de Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar- siempre que el carácter del mismo lo permita, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas: fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro acto que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCBA). **PROPAGANDA ADICIONAL:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) Publicidad en diarios de gran circulación; b) Confección y distribución de volantes y c) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) (*arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez" La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77*). **III) DE LOS OFERENTES DEPOSITO EN GARANTIA:** Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (*art. 24 anexo 1 Ac.*

3604 SCBA). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (*art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA*). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán gravados por impuesto o tasa alguna. (*art. 562 del CPCC*) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto de que existiera postor remiso (*art. 585 del CPCC; art 40 Ac. 3604/12 SCBA*). Para el supuesto de solicitar la exención del depósito en garantía, el ejecutante deberá - además de completar el formulario de inscripción de la página web de la Suprema Corte de Justicia- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo de comprobante de pago del depósito (*art 22 Ac. 3604/12*). Dejase establecido que en caso de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. **IV) SUBASTA. SEÑA. HONORARIOS Y APORTES DEL MARTILLERO. AUDIENCIA DE ADJUDICACION:** La subasta comenzará el día y hora señalada por el martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. (*Art. 30 Ac. 3864/17*). Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el tiempo de extensión previsto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCBA, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCBA (*art. 35 de la Ac. 3864/17*). Por otra parte, finalizada la subasta electrónica, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, lo que deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Actuario se fijará oportunamente una fecha de audiencia a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Se efectuará la notificación de la misma al correo electrónico que denunciaron, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, se constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estados del juzgado. (*art. 40, 41 del Ordenamiento Ritual*). Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña

(*conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC*) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con mas el 10% de aportes de Ley e IVA en caso de corresponder, también a cargo de la parte compradora (*art. 54 ap. IV de la Ley 10.973*). Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. **V) RENDICION DE CUENTAS:** El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta mencionada en el acapite anterior, bajo apercibimiento de multa (*arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC - art.36 del anexo I, Ac. 3604*). **VI) SALDO DE PRECIO:** Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Infrascripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo se le hace saber que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción, pago de impuestos y gastos de justicia, ya que teniendo en cuenta que se ha hecho en el interés común de los acreedores, la preferencia en todos los casos debe ser abonados en primer término, haciendo saber que para el caso que deba establecerse el orden de privilegios, no estarán incluidos en la resolución pertinente, ya que si las condiciones de la tramitación del proceso lo permiten, serán abonados inmediatamente al ser depositado el saldo de precio por el adquirente (*arts. 34, inc. 5°, 581, Cód. Procesal.*). **VII) POSTOR REMISO. RESERVA DE POSTURA:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, ese último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las

costas causadas por ese motivo (*art. 585 Cód. Procesal*). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto anteriormente, y en caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente. **VIII) GASTOS DE INSCRIPCIÓN O ESCRITURACIÓN:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. **IX) TRIBUTOS AUDEUDADOS:** Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta, dicho monto deberá constar en los edictos que publiciten el acto de remate (*arts. 568, 574 del Cód. Procesal*). Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal. **X) TRIBUTOS SOBRE EL BIEN A SUBASTARSE:** Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber al ejecutante que deberá acompañar informes de deudas impositivas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. **XI) UBICACIÓN DEL RODADO:** Se deja constancia que el rodado cuya subasta se ordena, se encuentra debidamente secuestrado, conforme mandamiento obrante a la presentación electrónica de fecha 20/04/2022, encontrándose actualmente a cargo de **FERNANDO JAVIER CONLON**, depositado en la calle CAMINO ATUCHA TERMINAL DELTA LIMA de ZARATE, conforme lo manifestado en la presentación electrónica del **20/04/2022**. **XII) RECAUDOS PREVIOS:** Previamente a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a efectos de que dicho Organismo tome razón de la misma, al margen de la inscripción de dominio del rodado objeto de dicha subasta, a cuyo efecto líbrese oficio. (*art 34 inc. 5 del CPCC*). A su vez, comuníquese por Secretaría la totalidad del presente al Registro General de Subastas Electrónicas. Una vez aceptado el cargo por el perito martillero designado, procédase a la entrega del bien secuestrado, cuyo depositario es **FERNANDO JAVIER CONLON**, conforme lo denunciado en la presentación de fecha 20/04/2022. Fijada la base de venta conforme lo dispuesto ut-supra y establecida la fecha de subasta, líbrese oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales a fin de poner en conocimiento la subasta decretada". Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

"Avellaneda, 8 de Septiembre de 2023. Proveyendo la presentación electrónica titulada "MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. SOLICITA SE AUTORICE ADELANTO DE GASTOS. SOLICITA REDUCCION DE PUBLICACION DE EDICTOS. SE EXPIDA SOBRE COMPRA EN COMISION Y CESION DE AUDIENCIA DE ADJUDI" [PERITO - ACEPTA CARGO (240203639024815722)]: **I** - Por presentado, téngase a **MARIANO M ESPINA RAWSON** por aceptado el cargo de perito martillero. **II** - Téngase por constituido el domicilio legal físico en los estrados del Juzgado y el domicilio electrónico indicado, y hágase saber a sus efectos. **NOTIFIQUESE**. (*arts. 40 y 135 del Cód. Procesal*). **III** - Del anticipo para gastos requerido, traslado a la contraparte .**NOTIFIQUESE**. **IV** - No encontrándose contemplada en la normativa vigente, continuen los autos con lo ya ordenado respecto a la publicación edictual. **V** - Fíjase el depósito en garantía en la suma de \$53.500. **VI** - Dejase establecido que no se encuentra autorizada la compra en comisión del bien, ni la cesión de la documentación objeto de la presente . (*Arts. 1025, 1029, 1616 y ccdtes del Cód. Civil y Comercial*). **VII** - Téngase por autorizada la persona mencionada con el alcance y recaudos de los artículos 113, 114 y 115 de la ley 5.177 (*arts. 127 y 128 Cód. Procesal*)". Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

"Avellaneda, 22 de Febrero de 2024. Proveyendo la presentación electrónica titulada "CONTESTA TRASLADO" [MANIFESTACION - FORMULA (231803639025534140) y TRASLADO - CONTESTA (236003639025534224)]: Téngase a la parte actora, por contestado el traslado conferido mediante el proveído de fecha 09/02/2024. En virtud de ello, fijase la base de la subasta en la suma de \$2.500.000.-(*Art. 562 del Cód. Procesal*) y hágase saber al martillero que deba expedirse respecto a la fecha de la subasta". Fdo. Dr. KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés. JUEZ.

Saluda a Ud. atentamente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

SINGH Lorena Noemi
AUXILIAR LETRADA

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: RIVAS Martin Ezequiel
Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LOMAS DE ZAMORA
Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 3000-6130-2024
Tipo de notificación: OFICIO A
Destinatarios: Pablo.Krawiec@Pjba.Gov.Ar, Lorena.Singh@Pjba.Gov.Ar
Fecha Notificación: 10/04/2024
Alta o Disponibilidad: 10/4/2024 10:10:02
Firmado y Notificado por: YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/04/2024 10:10:01
Firmado por: YANIBELI Mariana. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 3.

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA LANUS

DR. PABLO ANDRES KRAWIEC KRAWCZUK

S...../.....D

Tengo el honor de dirigirme a VS. en mi carácter de Funcionaria a cargo de la Seccional Lomas de Zamora del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, en los autos caratulados: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**", en trámite por ante vuestro Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Mariano M. Espina Rawson (hijo) como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 09 de Abril del 2024.

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);
- b) Determinar en forma precisa si se permite o se prohíbe la compra en comisión por cuanto se advierte una contradicción entre lo dispuesto en el pto. III del auto de fecha 12 de Julio de 2023 y el pto VI del auto de fecha 8 de Septiembre de 2023. Ello a los fines de la correcta publicación de la subasta.-
- c) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;
- d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

- e) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);
- f) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar
- g) Estado de conservación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-
- h) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.
- i) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604)
- j) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: X5SY6Z



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 25/06/2024 - Trámite: TRASLADO - CONTESTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 25/06/2024 14:42:43 - TRASLADO - CONTESTA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE\(236603639026146044\)](#)

DEUDA_PATENTES_A2090_2024pdf [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 25/06/2024 14:42:43

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

INFRACCIONES_CABA_A2090_2024pdf [VER ADJUNTO](#)

INFRACCIONES_PCIA_BSASpdf [VER ADJUNTO](#)

Nro. Presentación Electrónica 106620439

Observación del Profesional CONTESTA REQUERIMIENTO DE REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. SE DETERMINE Y SE FIJEN FECHAS. SE ESTABLEZCA FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SE RESUELVA. SE NOTIFIQUE A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CONTESTA REQUERIMIENTO DE REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. SE DETERMINE Y SE FIJEN FECHAS. SE ESTABLEZCA FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICACION. SE RESUELVA. SE NOTIFIQUE A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. PRIORIDAD DE DESPACHO.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA"**, Expte. N° 33981 - 2021, a V.S. digo:

I.- Que a efectos de avanzar con la Subasta oportunamente decretada, y atento el oficio remitido por el Registro de Subastas Electrónicas, vengo a contestar el mismo, solicitando a V.S. se determinen y fijen las pautas que se introducen en el presente, a saber:

a) Individualización de la cuenta solicitada por el Juzgado (Número de cuenta y CBU) (art. 22 tercer párrafo del Ac. 3604);

Según surge del oficio remitido por la entidad bancaria con fecha 9 de Noviembre de 2023, los datos de la Cuenta Judicial en pesos son:

Cuenta Judicial N° 534.183/4

CBU 014-0024-3-27-5026-534-183-4-6

b) Determinar en forma precisa si se permite o se prohíbe la compra en comisión por cuanto se advierte una contradicción entre lo dispuesto en el pto. III del auto de fecha 12 de Julio de 2023 y el pto VI del auto de fecha 8 de Septiembre de 2023. Ello a los fines de la correcta publicación de la subasta.-

En virtud de lo expuesto por el Registro de Subastas Electrónicas, y siendo la providencia del 8 de Septiembre de 2023 posterior y aclaratoria del Auto de Subasta del 12 de Julio de 2023, solicito a V.S. ratifique que se encuentra prohibida la compra en comisión.

c) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604), debiendo en forma previa coordinar la misma con esta seccional;

Se establece para el Viernes 23 de Agosto de 2024, a las 11 hs;

d) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);

Inicio Acreditación de Postores: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 11 hs.;

Cierre Acreditación de Postores: Martes 20 de Agosto de 2024, a las 11 hs.;

e) Fecha de publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas - como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12 SCBA);

Se establece para el Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 11 hs.;

f) Informe de los montos actualizados de deudas impositivas del bien a subastar;

A tal efecto, se adjuntan deudas actualizadas en concepto de patentes por un importe de \$ 377.924,10 y se adjuntan deudas por infracciones en Pcia de Buenos Aires, por un importe de \$ 170.550 y en CABA por la suma de \$ 1.037.058.

En relación al elevado importe de la deuda por infracciones y teniendo en cuenta que las mismas deben permanecer en cabeza del infractor, solicito así se determine, con fundamento en la razonabilidad que no puede condonarse la deuda por infracciones a la persona que las infringió.

g) Estado de conservación actualizado del bien conforme el mandamiento de constatación.-

El estado de la unidad prendada puede calificarse como MALO, teniendo en cuenta el estado de conservación y la antigüedad del vehículo. Se trata de un vehículo marca Renault, tipo Sedan 5 ptas., modelo Nuevo Sandero Expression Pack, Dominio AC028TP, año 2017, color Rojo. De la constatación que se realizó, surge que el vehículo tuvo un choque de frente con estallido de airbag de volante y acompañante. Asimismo, el choque involucra frente del vehículo con rotura de optica, parrilla, paragolpe y afectó el capot. En cuanto a autopartes mecánicas, hay faltantes de partes del motor y no tiene batería. Por este motivo, no se pudo determinar el funcionamiento del mismo y, en consecuencia, no pudo determinarse el kilometraje. El resto de la carrocería, se encuentra en buen estado general. El interior del vehículo, pese la rotura de los airbags, está en buen estado general, con tapizados sucios. Que además de las fotos que se adjuntan, se ha realizado un video de la unidad, cuyo link de video denuncio en este acto: <https://youtu.be/GuEmUZoF6ro>, el cual se consignará en el Edicto correspondiente al momento de fijarse fecha de remate, de forma tal que los interesados puedan ver el automotor también mediante la exhibición virtual.

h) Fecha/s y modalidad de exhibición del bien a subastar.

Se establece exhibición presencial en depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, para el día 14 de Agosto de 2024 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

i) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604)

Teniendo en cuenta las fechas que se establecer y se solicita sean fijadas por V.S., solicito se determine la fecha para la realización de la Audiencia de Adjudicación.

j) Si el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Se determine tal extremo.

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

Se fijó la base en la suma de \$ 2.500.000; en consecuencia, el depósito en garantía asciende a \$ 125.000.

II.- Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Por contestado el oficio remitido por el Registro de Subastas Electrónicas;

2) Por fijadas las fechas para la Subasta;

3) Se ratifique que se encuentra prohibida la compra en comisión;

4) Tengase presente la actualización de deudas por patentes y por anexadas las deudas por infracciones;

5) Se resuelva que las deudas por infracciones permanecen en cabeza del infractor, no debiendo hacerse cargo de las mismas, el futuro adquirente en Subasta;

6) Se fije la fecha para la realización de la Audiencia de Adjudicación, a efectos de consignarla en el Edicto respectivo;

7) Se notifique todo lo que se resuelva y la presente contestación al Registro de Subastas Electrónicas, al domicilio electrónico del organismo.

8) Se de prioridad de despacho a esta presentación, con el fin de presentar el Edicto a confronte y cumplir con los pasos procesales pendientes, a efectos de no ver frustrada la Subasta.

Proveer de Conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/06/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/06/2024 11:56:10 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en [SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE\(236603639026146044\)](#)

Fecha del Escrito 26/06/2024 11:56:10

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 106690661

Observación del Profesional SUBSANA OMISION. ESTABLECE FECHA DE FINALIZACION DE SUBASTA.

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SUBSANA OMISION. ESTABLECE FECHA DE FINALIZACION DE SUBASTA.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los autos caratulados: "**PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 33981 - 2021, a V.S. digo:

I.- Que por un error involuntario, en mi escrito anterior, se omitió establecer la fecha de finalización de Subasta, que se coordinó también con el Registro de Subastas Electrónicas, para el día 06 de Septiembre de 2024, a las 11 hs.

Proveer de Conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 06/10/2021 **N° de Receptoría:** AL - 33981 - 2021 **N° de Expediente:** AL - 33981 - 2021

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/08/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 02/08/2024 11:47:48 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (236603639026146044)

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (236603639026146044)

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-LZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Funcionario Firmante 02/08/2024 11:47:47 - KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés - JUEZ

numero de cuenta.pdf [VER ADJUNTO](#)

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(250003639026142868\)](#).

Trámite Despachado [TRASLADO - CONTESTA \(240403639026137254\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 02/08/2024 11:47:35

Fecha de Notificación 02/08/2024 11:47:35

Notificado por KRAWIEC KRAWCZUK PABLO ANDRES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.- C/ ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte. N°: AL-33981-2021

MLR

Actora: 20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

Proveyendo la presentación electrónica titulada "CONTESTA REQUERIMIENTO DE REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS. SE DETERMINE Y SE FIJEN FECHAS. SE ESTABLEZCA FECHA AUDIENCIA DE ADJUDICIACION. SE RESUELVA. SE NOTIFIQUE A REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONIC" [TRASLADO - CONTESTA (240403639026137254) y MANIFESTACION - FORMULA (250003639026142868)]

Téngase presente .-

Se hace saber que la cuenta abierta en estas actuaciones por el banco Provincia de Bs As sucursal 5026 en fecha 10/11/2023 es N°534.183/4 CBU 014-0024-3-27-5026-534-183-4-6.-

Con respecto a la compra en comisión del bien y conforme proveído de fecha 08/09/2023 inc VI, hágase saber que no se encuentra autorizada la misma, ni tampoco la cesión de la documentación objeto de la presente. (*Arts. 1025, 1029, 1616 y ccdtes del Cód. Civil y Comercial*).-

Téngase presente y hágase saber las siguientes fechas dispuestas en torno al acto de subasta:

- **Inicio de la subasta** : Viernes 23 de Agosto de 2024, a las 11 horas.
- **Inicio de acreditación de los postores**: Viernes 9 de Agosto de 2024, a las 11 horas.
- **Cierre para la acreditación de los postores**: Martes 20 de Agosto de 2024, a las 11 horas.
- **Finalización de la subasta**: Viernes 06 de Septiembre de 2024 a las 11 Horas.

Téngase presente la fecha y modalidad de exhibición del rodado a subastar en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, para el día 14 de Agosto de 2024 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Téngase presente la constatación y el estado de conservación denunciado por el Martillero interviniente en el escrito en vista y dese la debida publicidad a lo informado.

Téngase presente y hágase saber que las deudas actualizadas en concepto de patentes alcanza el importe de \$ 377.924,10; las deudas por infracciones de tránsito operadas en la Provincia de Buenos Aires al importe de \$ 170.550 y en aquellas infracciones de tránsito radicadas en la C.A.B.A. a la suma \$ 1.037.058. Todo ello, en virtud de la documentación adjuntada por el Martillero interviniente.

Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, ello conforme lo dispuesto en el art 43 de la Ley de Prenda con Registro.

Asimismo, se hace saber la entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y previo cumplimiento con el art. 21 de la ley 6716 (en caso de que el adquirente cuente con patrocinio letrado).-

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.

En virtud de lo previsto por el art. 38 de la Ac. 3604 fijase audiencia de adjudicación para el día **19 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs.** en la que el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía en caso de corresponder, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. *NOTIFÍQUESE*

Conforme lo proveído en fecha 22/02/2024, en donde se fijó la base de la subasta en la suma de \$2.500.000, modifícase el punto V del auto de fecha 08/09/2023 dejándose establecido que el depósito en garantía se fija

en la suma de \$125.000.

Asimismo, se deja establecido que el ejecutante se encuentra eximido del pago del depósito en garantía.

Dese vista al Registro de Subastas Electrónicas .-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRAWIEC KRAWCZUK Pablo Andrés
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^